

ACTA/CT/ESP-006/2024

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las quince horas con treinta y un minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión especial de dicho órgano colegiado correspondiente al mes de mayo del año en curso, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las siguientes personas integrantes:

C. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LCDA. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectadas a esta sesión virtual tres de las tres personas integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar. En este momento, la Secretaria informa que se encuentra conectado el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para el asunto a tratar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión especial virtual correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticuatro, celebrada en esta fecha:

ÚNICO.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESERVA DE INFORMACIÓN PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 51/2024 ASI COMO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO R/IEE-CT-005/2024.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

ACTA/CT/ESP-006/2024

En el desarrollo del punto único del orden del día, la Secretaria a petición de la Presidenta de este Comité procede con la exposición del tema que ocupa esta sesión especial virtual correspondiente al mes de mayo del año en curso, siendo el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de reserva de información presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 51/2024; asimismo el Proyecto de Resolución identificado con el número R/IEE-CT-005/2024;* y procede a exponer que, el día diez de abril del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema SISAI 2.0, se tuvo por recibido el folio 210448824000078, adjuntando el formato de solicitud de acceso a la información pública, a la cual se le asignó el número de expediente 51/2024; por el cual solicita: *“COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS DE VECINDAD QUE INGRESO O EXHIBIO LA CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, LA C. LETICIA CARRASCO MOSQUEDA, DE ELLA Y SUS CANDIDATOS A REGIDORES QUE HAYAN PRESENTADO DICHO DOCUMENTO, EN ESTE PROECESO ELECTORAL 2024. COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO CON QUE ACREDITA LA VECINDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE MAZAPILTEPEC DE JUAREZ POR 5 AÑOS COMO LA LEY LO SEÑALA, CANDIDATA PROPIETARIA Y TODOS LOS MIEMBROS DE SU PLANILLA, QUE HAYAN REQUERIDO CUBRIR ESE REQUISITO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ESTA JORNADA ELECTORAL 2024. CONSTANCIA DE VECINDAD QUE EXHIBIERON LA PLANILLA DEL PARTIDO (PRI) DEL MUNICIPIO DE MAZAPILTEPEC DE JUAREZ.”* (SIC). Con fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, se solicitó información a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, mediante memorándum identificado con la clave IEE/UT-SOL-061/2024. En fecha cuatro de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum identificado con el número IEE/DPPP-0833/2024, así como la fundamentación y motivación de la Reserva de Información, suscrito por el Encargado de despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, remitiendo la PRUEBA DE DAÑO, con la finalidad de demostrar la ponderación que se realizó entre el daño que la divulgación de la información solicitada generaría en los derechos de las personas candidatas a miembros del Ayuntamiento del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, postulados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, contra el beneficio que reporta dar a conocer la información requerida; ya que la información solicitada contiene datos personales correspondientes a las personas candidatas para un cargo de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de las personas titulares para permitir el acceso a su información personal. Dicha información es considerada reservada, ya que se encuentre ligada de manera directa con el proceso deliberativo y que su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación e implementación del proyecto materia del proceso deliberativo.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto señala también en su argumentación que, toda vez que la información contenida en el expediente citado constituye un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio significativo al interés público, ya que, este Instituto

ACTA/CT/ESP-006/2024

salvaguarda la integridad física de las personas que se registraron para ocupar un cargo de elección popular para este proceso electoral, recibiendo éste de buena Fe la documentación que hace mención la Constitución Local y la Ley Electoral, aunado a que se encuentra en la etapa de campañas electorales, salvaguardando sus Derechos Políticos Electorales de las personas candidatas, y por lo que aún no fenece dicho término dentro del Proceso Electoral que se está desarrollando. Y se considera que la difusión de las constancias de vecindad rebasa el interés público de conocerla, ya que se podría afectar el debido proceso electoral y los derechos políticos electorales de las personas candidatas, toda vez que procesalmente hablando no es el tiempo de impugnar, ya que los requisitos se analizan cuando hay una queja, un indicio claro de incumplimiento o una impugnación del registro, o bien al momento de declarar la validez de las elecciones cuando este Órgano Electoral nuevamente deberá verificar que las y los candidatos cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Es por lo anterior que, del análisis realizado a la documentación presentada, este Cuerpo Colegiado concluye que le asiste la razón a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, por lo que considera procedente clasificar como reservada, la información que obra en el expediente de solicitud de registro de Candidaturas a miembros del Ayuntamiento del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, postulados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con número de folio interno 489-A-PRI; estableciendo tiempo de reserva por un periodo de un año o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información reservada propuesta por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de expediente 051/2024; resolución número R/IEE-CT-005/2024.

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las personas integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión especial virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones. Sin embargo, la Secretaria informa a las personas conectadas que se recibieron observaciones de forma al presente proyecto de resolución por parte de la Oficina de la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Pleno, mismas que ya fueron aplicadas y solventadas.

Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ESP/08052024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y 56 del Reglamento del Instituto

ACTA/CT/ESP-006/2024

Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en lo que se refiere al expediente de solicitud de registro de Candidaturas a Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, postulados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con número de folio interno 489-A-PRI; por un periodo de un año o hasta en tanto concluya la ultima resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 051/2024, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-005/2024. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de mayo del año en curso celebrada en esta fecha.

Consejera Electoral



C. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lcda. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité